



# Resolución Directoral

## N° 00356-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00339-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 12 de agosto del presente año, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG, que modifica la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.

Que, mediante FUT N° 010021 con Expediente N° 39636, el estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, del I Ciclo de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, Mención Danza, solicita exoneración de pago por derecho de matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II, debido que no cuenta con los recursos económicos necesarios por motivo de perder todo en un siniestro (incendio) en su domicilio el día 19 de julio del presente año.

Que, mediante MEMORANDUM 01951-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 09 de agosto del presente año, se solicita a la responsable del área de Bienestar Estudiantil, informe socioeconómico del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros para exoneración por derecho de matrícula.

Que, mediante INFORME N° 00161-2024-ENSFJMA/DG-DA-BE, de fecha 09 de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039636

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 55FBB2



agosto del presente año, emitido por la responsable del área de Bienestar Estudiantil, presenta informe de la situación socio económica del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, resultando ser estudiante en vulnerabilidad económica extrema luego de sufrir un siniestro por incendio domiciliario adjuntando inscripción al SIS y el registro al SISFHO, por ende opina de manera favorable la solicitud de exoneración de pago por derecho de matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II, dado al interés, compromiso y motivación de continuar sus estudios superiores.



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que con la finalidad de brindar facilidades a los estudiantes con bajos recursos económicos, solicita autorizar, la exoneración de pago por derecho de matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.



Que, con Informe N° 00363-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de agosto el 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la exoneración de pago por derecho de matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la exoneración de pago por derecho de matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II a favor del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación, realizar la matrícula por ciclo en el semestre académico 2024-II, del estudiante Franclin Rafael Cachay Yaros, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular, hasta el día 21 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039636

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 55FBB2



medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039636**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **55FBB2**

